

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**POZUELO DE ALARCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, se hace público para general conocimiento, que el Pleno, en sesión de 16 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente, sometiéndolo a información pública y dándole el trámite del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente de modificación del anexo de personal del presupuesto general de la Corporación para el año 2016.

El referido acuerdo constituye un acto de trámite respecto del cual los interesados del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno, en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional si en referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. De presentarse, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. La aprobación definitiva se publicará en la forma prevista en el artículo 169.4 del último de los textos legales citados.

Pozuelo de Alarcón, a 20 de junio de 2016.—El secretario general del Pleno accidental (resolución de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de Administración Local), Óscar Campelo Corrales.

(03/23.476/16)

